

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00149
DEMANDANTE	COOPERATIVA W&A
DEMANDADO	ELKIN ENRIQUE DE MOYA PEREZ
FECHA	MAYO 14 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIO W&A actuando a través de apoderado judicial Dr. ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, presentó demanda Ejecutiva singular contra ELKIN ENRIQUE DE MOYA PEREZ por la suma correspondiente a saldo capital insoluto:

- LETRA DE CAMBIO SIN NUMERO: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) más los intereses moratorios.

El título reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIO W&A, quien presentó demanda Ejecutiva singular contra ELKIN ENRIQUE DE MOYA PEREZ por la suma correspondiente a:

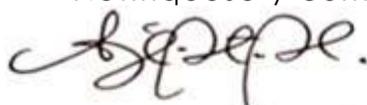
- LETRA DE CAMBIO SIN NUMERO: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) más los intereses moratorios.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

2. Notifíquese este Auto conforme a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del CGP y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.

3. Reconózcase al Dr. ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, como endosatario al cobro judicial del demandante en los términos y para los efectos del endoso conferido de conformidad al artículo 74 del CGP

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **037**

SOLEDAD, **MAYO 18 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is written over a light grey circular stamp.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO